

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR FAMILIAS NUMEROSAS 2025

(ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES)

Fecha de presentación de la solicitud: Entre el 1 de enero y el 1 de marzo, o el inmediato hábil posterior del periodo impositivo que inste su aplicación. Las solicitudes presentadas extemporáneamente, surtirán efectos para el periodo impositivo siguiente, comprobándose el cumplimiento de los requisitos de la bonificación a fecha 1 de enero de 2026.

1. DATOS SUJETO PASIVO / DOMICILIO POR EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO OBJETO TRIBUTARIO		NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					

DOMICILIO SOLO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (rellenar en caso en que no coincida con el del objeto tributario)

DOMICILIO	NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		TELÉFONO	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (a rellenar SÓLO en caso que no coincida con el sujeto pasivo)

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO		NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					

3. DATOS DEL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

REFERENCIA CATASTRAL

	TG				
7 dígitos		4 dígitos	Letra	4 dígitos	letras

VALOR CATASTRAL TOTAL

Introducir valor numérico con datos decimales

4. DATOS DE LA FAMILIA NUMEROSA

Nº DE HIJOS		CATEGORIA DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA		FECHA EXPEDICIÓN/...../.....	FECHA CADUCIDAD/..../.....
-------------	--	--	--	------------------	-------------------	-----------------	-----------------

5. AUTORIZACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Tributaria de Sevilla para consultar los datos relativos a la condición de familia numerosa necesarios para la tramitación de la bonificación, en la base de datos de la Consejería de la Junta de Andalucía y/o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

- Marque esta casilla en caso de oposición a dicha consulta, en cuyo caso la solicitud deberá acompañarse del título oficial acreditativo condición familia numerosa y la última declaración Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de los sujetos pasivos del inmueble

- En el caso que el solicitante no figure como titular catastral en el inmueble en cuestión, deberá aportar fotocopia de la escritura de compra-venta o cualquier otro documento que acredite la titularidad del inmueble.

6. NORMATIVA

- Artículo 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

- Para poder disfrutar de los beneficios fiscales recogidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, los sujetos pasivos de los mismos, no han de tener deudas tributarias pendientes de pago, en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, no se considerarán deudas tributarias pendientes, aquéllas que estén aplazadas, fraccionadas o suspendidas. (Artículo 100 Ordenanza Fiscal General Sobre Gestión, Recaudación E Inspección).

- Conforme al art. 136 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de este beneficio fiscal la Administración tributaria podrá recabar datos de terceros. Para ello, se podrán utilizar técnicas y medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con el art. 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

FIRMANTE

En _____ a _____ de _____ de 20 ...

Firma

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Gestión y Tramitación de Expedientes de Gestión Tributaria y no Tributaria
Finalidad	Gestión y tramitación de los expedientes instruidos en concepto del IBI, IAE, IVTM, ICIO, IVTNU, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos de Derecho Público y Privado
Legitimación	Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanos/as, Personas residentes, Contribuyentes, Sujetos Obligados, Representantes Legales.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>